

Factura: 001-002-000003660



20150701001P01644

## NOTARIO(A) MARY DEL ROCIO CHALÁN AGUILAR NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MACHALA EXTRACTO

			ACTO O CONTRATO				
		A61	SIÓN DE PARTICIPACI				
FECHA DE	OTORGAMIENTO: IS DE CO	TUBRE DEL 2015	STORY DE PARTICIPAGE	UNES			
				_			
OTORGANT	TES						
			OTORGADO POR				
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de Identidad	No. Identificacalón	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
	ORELLANA ESPINOZA JUAN PABLO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703296954	ECUATORIA NA	CEDENTE	
120			A FAVOR DE				
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
	ESPINOZA RAMON LUIS HUMBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0700810047	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
JBICACIÓN		70					
	Provincia		Cantón			Parroquia	
EL ORO		MACHALA		l.	MACHALA		

MACHALA - EL ORO NOTARIDIA MARY DEL ROCIO DHALAN ABUILAR NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MACHALA 1

10

11

12

313

14

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN Y
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
PROCOMCHAL CIA. LTDA., QUE OTORGA
EL SEÑOR JUAN PABLO ORELLANA
ESPINOZA, A FAVOR DEL SEÑOR LUIS
HUMBERTO ESPINOZA RAMON.-

CUANTIA: U.S.\$ 10,00 .-

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día lunes cinco de Octubre del año dos mil quince; ante mi DOCTORA MARY DEL ROCIO CHALAN AGUILAR, Notaria Pública Primera del Cantón Machala, comparece: Por una parte en calidad de cedente el señor JUAN PABLO ORELLANA ESPINOZA, soltero, estudiante; y, por otra parte en calidad de cesionario el señor LUIS HUMBERTO **ESPINOZA** RAMON. divorciado, agricultor. Los señores comparecientes: Ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe, de acuerdo a los documentos de identificación que se me presentaron, con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública de CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES. para su otorgamiento me presentan la minuta que copio a continuación.----"SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de Escrituras

#### Notaría Primera Dra. Mary Chalán Aguilar

Públicas a su cargo, sirvase insertar una por la cual 1 conste la Cesión y Transferencia de Participaciones 2 Sociales, de la Compañía PROCOMCHAL CÍA. LTDA., 3 al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:.----4 PRIMERA: OTORGANTES.-Intervienen 5 celebración de la siguiente Escritura Pública de Cesión y б Transferencia de Participaciones Sociales, en calidad de 7 CEDENTE, el señor JUAN PABLO ORELLANA ESPINOZA, de estado civil soltero, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana; y, quien declara, además 11 obra debidamente autorizado para la realización de este acto por la Junta General Universal de Socios de la 12 referida Compañía, en sesión celebrada el Dieciocho de 13 34 Septiembre del dos mil Quince, cuya acta certificada acompaño para que se agregue a la matriz como 15 documento habilitante, y, en calidad de CESIONARIO el 16 señor LUIS HUMBERTO ESPINOZA RAMÓN, mayor de 17 edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil 18 divorciado, con domicilio y residencia en la ciudad de 19 Machala, por sus propios y personales derechos.-----20 SEGUNDA: ANTECEDENTES.-UNO) Mediante Escritura 21 Pública otorgada el veintisiete de Septiembre del dos mil 22 siete, ante el Notario Quinto del Cantón Machala, 23 Doctor Leslie Marco Castillo Sotomayor, la misma que 24 fue aprobada mediante Resolución Número cero 25 siete.M.DIC. cero dos seis dos, dictada por el 26 Intendente de Compañías de Machala, el nueve de 27 Octubre del dos mil siete, debidamente inscrita en el 28

Notaría Primera Dra. Mary Chalán Aguilar

Registro Mercantil del Cantón Machala, con el Numero Mil ochenta y tres, bajo Repertorio Numero Dos mil 2 doscientos noventa y nueve, el veinticuatro de Octubre 3 del dos mil siete, se constituyó la Compañía con 4 domicilio en la ciudad de Machala, la Compañía PROCOMCHAL CÍA. LTDA., con un capital social de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS 7 UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 400,00).- DOS) Mediante Escritura Pública celebrada ante la Notaria Sexta del q Cantón Máchala, Doctora Lenny Noemí Blacio Pereira, 10 el tres de Septiembre del dos mil Catorce, e inscrita en 11 el Registro Mercantil del Cantón Machala, con el 12 MACHAL 13 Numero Doscientos ochenta y nueve, y anotada en el SEMA DE Repertorio bajo el Numero Tres mil seiscientos ochenta 14 y siete, la Compañía Aumento su Capital por VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y 46 Reformo su Estatuto.- TRES) La Junta General 17 Universal de Socios celebrada el Dieciocho 18 Septiembre del dos mil Quince, aprueba y autoriza por 19 UNANIMIDAD la cesión y transferencia de Diez 20 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de 21 un dólar cada una, que el socio JUAN PABLO 22 ORELLANA ESPINOZA;, que posee en la Compañía 23 PROCOMCHAL CÍA. LTDA., a favor del señor LUIS 24 HUMBERTO ESPINOZA RAMÓN, en la forma como se 25 determina en la siguiente cláusula:.----26 TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES 27 SOCIALES .- Con los antecedentes expuestos de una 28

## Notaria Primera Dra. Mary Chalán Aguilar

5

	Dia: mary channel ing
1	manera libre y voluntaria por el presente instrumento
2	público y en virtud de lo resuelto en la Junta General
3	Universal de Socios de fecha Dieciocho de Septiembre
4	del dos mil Quince, el socio JUAN PABLO ORELLANA
5	ESPINOZA, cede y transfiere a perpetuidad sus 10
6	participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de
7	UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
8	cada una, a favor de LUIS HUMBERTO ESPINOZA
9	RAMÓN
10	CUARTA: VALOR DE LAS PARTICIPACIONES El precio
415	por el cual se ceden las participaciones materia de este
130 H	contrato es el correspondiente a su valor nominal, es
135	decir UN DÓLAR por cada una, lo que da un valor de
14	DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
15	AMÉRICA, que el señor LUIS HUMBERTO ESPINOZA
16	RAMÓN , declara que ha recibido de las manos de JUAN
17	PABLO ORELLANA ESPINOZA, la cantidad de DIEZ,
18	DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;
19	cesión que representa un total de DIEZ DOLARES DE
20	LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; el cedente
21	declara que lo ha recibido en dinero en efectivo y a su
22	entera satisfacción, sin tener ningún reclamo que hacer
23	por este concepto
24	QUINTA: GASTOS Los gastos que demanda la
25	celebración de la presente Escritura Pública serán dé
26	cuenta del cesionario, quien declara aceptarlo
27	SEXTA: ACEPTACION Las partes intervinientes, en
28	especial el Cesionario declara que acepta, aprueba y

## ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PROCOMCHAL CIALITDA.

En el Cantón Machala, Provincia de El Oro, a los Dieciocho días del mes de Septiembre del año Dos Mil Quince, a las 15:00 pm, en el local de la sala de Sesiones de la Compañía, ubicado en Circunvalación Norte, en esta ciudad de Machala, se reúnen los socios de la COMPAÑIA PROCOMCHAL CIA.LTDA., con la concurrencia de los socios: 1) ESPINOZA RAMON JUAN MESIAS con Veinte Mil Trescientos Ochenta (20.380) participaciones sociales nominativas ordinarias, con derecho a 20.380 votos; 2) ESPINOZA RAMON JUVENAL ABELARDO con Diez (10) participaciones sociales nominativas ordinarias, con derecho a 10 votos; 3) ORELLANA ESPINOZA JUAN PABLO con Diez (10) participaciones sociales nominativas ordinarias, con derecho a 10 votos, lo que representa el Cien por Ciento del capital social pagado de la Compañía, el que asciende a la suma de VEINTE MIL CUATROCIENTOS, 00/100 DÓLARES de los Estados Unidos de América, (US \$ 20.400,00), acordando por unanimidad de votos del capital social gagado concurrente, constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, en conformidad a lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías, esto es prescindiendo del requisito de convocatoria previa por la prensa; y, con igual unanimidad aceptan y deciden celebrar esta Junta General Extraordinaria Universal de Socios.- Preside la Junta el señor ORELLANA ESPINOZA JUAN PABLO, en su calidad de Presidente de la Compañía e interviene como Secretario el Gerente General de la misma, el señor ESPINOZA RAMON JUAN MESIAS, por lo tanto la Presidencia declara formalmente constituida la Junta General Universal, la misma que POR UNANIMIDAD RESUELVEN tratar el siguiente orden del dia:

- AUTORIZACION AL SOCIO JUAN PABLO ORELLANA ESPINOZA PARA QUE TRANSFIERA 10 PARTICIPACIONES A FAVOR DE LUIS HUMBERTO ESPINOZA RAMON.-
- 2) AUTORIZACIÓN AL GERENTE GENERAL PARA QUE SE CUMPLAN CON LAS DECISIONES QUE ADOPTE LA JUNTA.-

Acto seguido el Presidente dispone que el señor Secretario de Lectura al Primer punto de la Agenda AUTORIZACION AL SOCIO JUAN PABLO ORELLANA ESPINOZA PARA QUE TRANSFIERA 10 PARTICIPACIONES A FAVOR DE LUIS HUMBERTO ESPINOZA RAMON: Se delibera al respecto y RESOLVIÉNDOSE POR UNANIMIDAD autorizar la transferencia o Cesión de participaciones del Socio Señor JUAN PABLO ORELLANA ESPINOZA, quien cede y transfiere 10 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que tiene en la compañía, a favor del señor LUIS HUMBERTO ESPINOZA RAMON.- De tal manera que el capital social quedaría conformado, de la siguiente manera:

No.	CÉDULA	socios	No. PARTICIPACIONE	CAPITAL SOCIAL US S
1	6702232430	ESPINOZA RAMON JUAN MESIAS	S DE US \$ 1.00	
2	0701230823	ESPINOZA RAMON JUVENAL ABELARDO	20,380	20.380,00
3	0700810047		10	10.00
		LUIS HUMBERTO ESPINOZA RAMON	10	10.00
			20.400,00	20.400,00

Los socios resuelven aprobar por UNANIMIDAD y queda aprobado en tal sentido el primer punto del orden del día.- Acto seguido se pasa a conocer el Segundo Punto: AUTORIZACIÓN AL GERENTE GENERAL PARA QUE SE CUMPLAN CON LAS DECISIONES QUE ADOPTE LA JUNTA.- A continuación resuelve también por UNANIMIDAD los socios autorizan al Gerente General de la Compañía, para que legalice las decisiones que adopte esta Junta.- No habiendo otro asunto que tratar la Presidencia concede un receso para que secretaría proceda a la elaboración del acta respectiva. Se reinstala la sesión con el fin de escuchar la lectura del acta, leida que es la misma, ES APROBADA POR UNANIMIDAD de acto y para constancia firman conjuntamente con el Presidente y Gerente General-Secretario que actuó y certifica levantándose la reunión a las Dieciséis horas.-

KEGINO-10

ORELLANA ESPINOZA JUAN PABLO PRESIDENTE DE LA JUNTA SOCIO

ESPINOZA RAMON JUAN MESIAS GERENTE - SECRETARIO

SOCIO

ESPINOZA RAMON JUVENAL ABELARDO

SOCIO

ESPACIO EN

A Mory Chelian Agullar TARIS PERMERA DE MACHALA LEGIO - RECIANDOR

## NOMINA DE LOS SOCIOS ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PROMCHAL CIA. LTDA.

FECHA: 18 de Septiembre del 2.015

HORA: 15H00 P.M.

LUGAR: Circunvalación Norte

Na.	No. CÉDULA	socios	No. DE PARTICIPACIONES DE US \$ 1.00	FIRMA
1	0702232436	ESPINOZA RAMON JUAN MESIAS	20,380.00	I MEL according
2	0701230823	ESPINOZA RAMON JUVENAL ABELARDO	10.00	0:150
3	0703296954	ORELLANA ESPINOZA JUAN PABLO	10.00	Jack to
		TOTAL DE PARTICIPACIONES	20,400.00	/

Dro Mory Chalen Aguilor notaria princia se machala el ono companos

ESPACIO EN BLANCO



Dra. Mary Pielan Agullar Motaria Princia de Machala Ri. 646 - Echandon







#### Notaría Primera Dra. Mary Chalán Aguilar

ratifica el presente instrumento público, en todo su contenido, debiendo dársele a esta Cesión el trámite de 2 ley, incluyendo su inscripción en el Registro Mercantil 3 del Cantón Máchala, así como su anotación en la 4 matriz e inscripción de la Escritura Pública de 5 Constitución.- Agregue Usted Señor Notario las demás 6 formalidades de estilo para la perfecta validez de este 7 8 instrumento público.- (firma legible) Abogada Ángel Castillo Perlaza .- ABOGADO.- Matrícula Número Cero 9 siete - Mil novecientos noventa y dos - Doce.- Foro de 10 Abogados de El Oro".---11 12

Hasta aquí la minuta inserta que queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Y, leída que fue integramente por mí la Notaria a los comparecientes, aquéllos se ratifican en lo expuesto y firman conmigo en

unidad de acto, quedando incorporada al Protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

18 19

20

13

14

15

Juan Pablo Orellana Espino

21 C.C.No. 0703296954

22 C.V.No. 028 - 0223

23

25

Luis Humberto Espinoza Ramón

26 C.C.No. 0700810047

27 C.V.No. 081 - 0076

28

Dra. Mary Chalan Aguilar

TO, MOTY CANION ABUILOR TRAIN PRINCER DE MACHALA FLORO - EDUADON Se otorgó ante mí y, en fe de ello confiero ESTE

2 PRIMER TESTIMONIO EN FOTOCOPIA, QUE ES

3 IGUAL A SU ORIGINAL, que en siete fojas útiles sello,

4 firmo y rubrico en los mismos lugar y fecha de su

5 celebración.-

8 A MACHALA-EL ORD JA

Dra. Mary Chalan Aguilar

O WILLIAM THE

Factura: 001-002-000011995



20150701005000709

## NOTARIO(A) MARGO EDUARDO ZAMBRANO ZAMBRANO NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MACHALA RAZÓN MARGINAL N° 20150701905000708

	MATRIZ.	
	CESKW Y TRANSFURENCIA DE PARTICIPACIONES	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPARIA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-10-2015	
NUMERO DE PROTOCOLO		

	01	GRGADO POR	
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TYPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. DENTIFICACION
ESPINOZA RAMON LUIS HUMBERTO	POR BUS PROPIOS DERECHOS	CÉCULA	0790810047
DWISERTO.			
	Andrews and the second second	A FAVOR DE	
NOMBRES RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

			TESTIMONO	
ACTO O CONTTRATO:				_
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-10-2015	/		_
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1			

NOTARIO IAI MARCO ECUARDO ZAMBRANO ZAMBRANO NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MACHALA ZON: Siento como tal, que en la matriz de la escritura pública de constitución de COMPAÑÍA PROCOMCHAL CIA. LTDA., se procedió a tomar nota de la escritura pública de CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, que otorga el señor JUAN PABLO ORELLANA ESPINOZA a favor del señor LUIS HUMBERTO ESPINOZA RAMON, celebrada mediante escritura pública otorgada en la Notaria Primera del cantón Machala, el cinco de Octubre del dos mil quince.-

Machala, 06 de Octubre del 2015



# Registro Mercantil de Machala



TRÂMITE NÚMERO: 6003

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

 RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	4317
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/10/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	70
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
NOTARIA PRIMERA /MACHALA /NO APLICA
PROCOMCHAL CIA. LTDA.
MACHALA

#### 3. DATOS ADICIONALES:

CERTIFICO: QUE SE TOMO NOTA DE ESTA ESCRITURA DE CESION DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES A FOIA N° 5975, DEL REGISTRO MERCANTIL DEL AÑO 2007.- AL MARGEN DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PROCOMCHAL CIA, LTDA.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A & DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2015

CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDATGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 41

Página 1 de 1